

Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zamora. 22 de febrero de 1967.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.102-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse el día 15 de marzo actual.

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 7 de marzo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3164, segunda columna, línea 31, donde dice: «(1.ª y 3.ª extracciones de 4 cifras)», debe decir: «(1.ª a 3.ª extracciones de 4 cifras)».

En la misma página y columna, en la línea 80, donde dice: «se considerará que ésta representa», debe decir: «se considerará que éste representa».—1.271-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1966 por la que se rectifica la clasificación de los Partidos Farmacéuticos que se señalan.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para la rectificación de la clasificación de los Partidos Farmacéuticos que se indican, y

Resultando que de los informes obtenidos, todos ellos preceptivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se desprende la conformidad con la rectificación propuesta de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Gobiernos Civiles de las provincias correspondientes;

Considerando que ni el censo ni las distancias entre los distintos grupos de población hacen necesario la permanencia de un farmacéutico titular en cada uno de ellos. Que, por otro lado, tampoco circunstancias de aislamiento, incomunicación u otras aconsejan mantener su actual clasificación;

Considerando que los rendimientos económicos hacen imposible la estabilidad de los farmacéuticos titulares en estos Partidos, por lo que continuamente se encuentran vacantes;

Considerando que los expedientes se han tramitado de acuerdo a derecho y en ellos han sido oídas las personas y Organismos que especifica el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales antes citados,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer, se rectifique la clasificación de los Partidos Farmacéuticos que a continuación se señalan en la forma que se indica:

Alava

Aramayona.—Se amortiza y se agrega a Villarreal.

Alicante

Castells.—Se amortiza y se agrega a Benimantell.
Benimasot-Gorga.—Se amortiza y se agrega a Penáguila-Benilloba.
Vall de Gallinera.—Se amortiza y se agrega a Beniarres.

Burgos

La Aguilera.—Se amortiza y se agrega a Gumiel de Hizán.
Fuentelcesped.—Se amortiza y se agrega a Milagros.
Fuenteñebro.—Se amortiza y se agrega a Moradillo de Roa.
Fuentespina.—Se amortiza y se agrega a Aranda de Duero.
La Horra.—Se amortiza y se agrega a Roa de Duero.
Ibeas de Juarros.—Se amortiza y se agrega a Arlanzón.
Merindad de Sotoscueva.—Se amortiza y se agrega a Espinosa de los Monteros.
Merindad de Valdeporres.—Se amortiza y se agrega a Valla de Valdebezana.
Merindad de Cuesta Urria.—Se amortiza y se agrega a Trepaner.
Nava de Roa.—Se amortiza y se agrega a San Martín de Rubiales.
Neila.—Se amortiza y se agrega a Quintanar de la Sierra.

Vadecondes.—Se amortiza y se agrega a Aranda de Duero.
Villasandino.—Se amortiza y se agrega a Sasamón, al igual que Castrillo de Murcia y Villaveta a Castrojeriz.

Cáceres

Eljas.—Se amortiza y se agrega a Valverde del Fresno.
San Martín de Trebejo.—Se amortiza y se agrega a Villamiel.
Acehuche.—Se amortiza y se agrega a Ceclavin.
Cedillo.—Se amortiza y se agrega a Santiago de Alcántara.
Descargamaria.—Se amortiza y se agrega a Torre de D. Miguel.
Garganta la Olla.—Se amortiza y se agrega a Jaraiz de la Vera.
Peraleda de San Román.—Se amortiza y se agrega a Valdelacasa de Tajo.
Serrejón.—Se amortiza y se agrega a Casatejada.
Bohonal de Ibor.—Se amortiza y se agrega a Peraleda de la Mata.
El Gordo.—Se amortiza y se agrega a Peraleda de la Mata.
Torremocha.—Se amortiza y se agrega a Torreorgaz.
Villamesías.—Se amortiza y se agrega a Abertura.

Ciudad Real

Santa Cruz de los Cáñamos.—Se amortiza y se agrega a Terrinches.
San Lorenzo de Calatrava.—Se amortiza y se agrega a El Viso del Marqués.

Lérida

Granja de Escarpe.—Se amortiza y se agrega a Serós.

Málaga

Benalid.—Se amortiza y se agrega a Cortes de la Frontera.
Cuevas del Becerro.—Se amortiza y se agrega a Arriate.

Palencia

Antigüedad.—Se amortiza y se agrega a Baltanás.
Castrillo de Onielo.—Se amortiza y se agrega a Baltanás.
Cevico Navero.—Se amortiza y se agrega a Baltanás.
Villaviudas.—Se amortiza y se agrega a Baltanás y Reinoso del Cerrato a Baños del Cerrato.
Espinosa del Cerrato.—Se amortiza y se agrega a Baltanás y Cobos del Cerrato a Palenzuela y Royuela de Riofranco a Villafuella (Burgos).
Grijota.—Se amortiza y se agrega a Palencia (capital).
Autilla del Pino.—Se amortiza y se agrega a Palencia (capital) y Villamartin a Castromocho.
Bahillo.—Se amortiza y se agrega a Carrión de los Condes, Villeta del Duque a Saldaña e Itero Seco a Castrillo de la Vega.
Boadilla de Rioseco.—Se amortiza y se agrega a Villada.
Castrillo de Don Juan.—Se amortiza y se agrega a Tórtoles de Esgueva (Burgos).
Cevico de la Torre.—Se amortiza y se agrega a Baños de Cerrato.
Frechilla.—Se amortiza y se agrega a Fuentes de Nava y Villatoquite y Villalumbroso a Paredes de Nava.
Lantadilla.—Se amortiza y se agrega a Osorno y Palacios del Pisuerga a Melgar de Fernamental (Burgos).
Piña de Campos.—Se amortiza y se agrega a Amusco.
San Cebrían de Campos.—Se amortiza y se agrega a Amusco.
Santillana de Campos.—Se amortiza y se agrega a Osorno.
Vertavillo.—Se amortiza y se agrega a Baños de Cerrato y Alba de Cerrato a Esguevilla de Esgueva (Valladolid).
Villahán.—Se amortiza y se agrega a Palenzuela.
Villasarracino.—Se amortiza y se agrega a Castrillo de Villavega y Villaherreros a Osorno.

Segovia

Cerezo de Arriba.—Se amortiza y se agrega a Riaza.
Chañe.—Se amortiza y se agrega a Valledado.
Escalona del Prado.—Se amortiza y se agrega a Aguilafuente.
Madriguera.—Se amortiza y se agrega a Riaza.
Valverde del Majano.—Se amortiza y se agrega a Abades.

Zaragoza

Biel.—Se amortiza y se agrega a Luna.
Bijuesca.—Se amortiza y se agrega a Torrijo de la Cañada.
Clares de Ribota.—Se amortiza y se agrega a Aranda de Moncayo.
Erla.—Se amortiza y se agrega a Luna.
Moros.—Se amortiza y se agrega a Ateca.
Urries.—Se amortiza y se agrega a Sos del Rey Católico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Imo. Sr. Director general de Sanidad.